



REQUISITOS PARA HABILITACIÓN COMERCIAL

MINIMERCADO: establecimiento comercial minorista, que opere básicamente con el sistema de autoservicio, y esté destinado a la comercialización de todos o algunos de los siguientes rubros: productos alimenticios perecederos y no perecederos bajo envoltura o envase de origen, productos frutihortícolas, panificados, carnes, productos de granja, artículos de limpieza, etc.

1. Salón de venta

- Pisos: deberán ser de materiales resistentes al tránsito, lisos e impermeables, fáciles de limpiar y desinfectar, no deben presentar grietas.
- Paredes: de mampostería, en buenas condiciones de estado y conservación, pintadas de color claro. Las paredes cercanas a bachas y mesadas de trabajo deberán estar cubiertas con revestimiento cerámico y/o de otro material de fácil limpieza y de color claro.
- Techos: deberán estar contruidos de manera que se impida la acumulación de suciedad y se reduzca al mínimo la condensación y la formación de mohos. Deberán ser fáciles de limpiar.
- Ventanas y otras aberturas: las que se comuniquen al exterior deberán estar provistas de tela mosquitera y/o de burletes en puertas.
- Pileta lavamanos: de acero inoxidable, PVC u otro material autorizado, alimentada con agua potable y provista de un dispensador de jabón líquido y de toallas de papel o secador de aire. Debe estar convenientemente situada, cercana a los sectores de manipulación (carnicería, verdulería, etc).
- Góndolas: deberán ser de material resistente, no absorbente y lavable.
- Mesadas: deben ser de un material liso, no absorbente, resistente a la corrosión y capaz de resistir repetidas operaciones de limpieza y desinfección (acero inoxidable, granito, mármol, etc.). Deberá evitarse el uso de madera y otros materiales que no puedan limpiarse y desinfectarse adecuadamente a menos que la tecnología utilizada haga imprescindible su empleo y no constituya una fuente de contaminación.
- Heladeras y cámaras de frío: apropiadas para tal fin y en perfecto estado de funcionamiento, higiene y conservación. Las heladeras y exhibidoras con tapas y/o puertas para mantener el frío.
- Cestos de residuos: materiales de fácil limpieza y que posean tapa. Preferentemente que sean de accionamiento a pedal
- Elementos y productos de limpieza (usados para la higiene del comercio): se deberán almacenar en un lugar sectorizado e identificado. Separado de los alimenticios.
- Se recomienda el uso de termómetro pincha carne o infrarrojo para el control de las temperaturas.

2. Depósito

- Cumplirán con los requisitos de paredes, techos y pisos mencionados anteriormente.
- Pileta lavamanos: de acero inoxidable, PVC u otro material autorizado, alimentada con agua potable y provista de un dispensador de jabón líquido y de toallas de papel o secador de aire.



- Tarimas y estantes: de madera dura o material apropiado y de fácil limpieza, deben mantener la mercadería como mínimo a 15 cm del piso.
 - Cestos de residuos: materiales de fácil limpieza y que posean tapa. Preferentemente que sean de accionamiento a pedal.
3. Baño para el personal
- Cumplirán con los requisitos de paredes, techos y pisos mencionados anteriormente. Deberá contar con sistema de ventilación al exterior. Contarán con papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido.
4. Personal
- Uniforme.
 - Carnet de manipulador de alimentos.

IMPORTANTE:

Estos requisitos mínimos son meramente bromatológicos, pudiendo ampliarse según las características del local comercial y la naturaleza de las actividades que se desarrollen. Además, deberá acercarse al área de Comercio de la Municipalidad para asesorarse respecto a las demás condiciones a cumplimentar.